

necesario para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, cubriendo la franja que se refleja para cada finca en la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos por la conducción. En esta zona se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el

tendido e instalación de la línea y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dependencia de Industria y

Energía de la Subdelegación del Gobierno en Segovia, sita en la Plaza del Seminario 1 Segovia (CP 40071) y presentar, por triplicado ejemplar, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

Segovia, 30 de julio de 2008.—El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Luis Alberto López Muñoz.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS. PROYECTO: ADENDA GASODUCTO SEGOVIA-ÁVILA

Provincia de Segovia. Término municipal: Palazuelos de Eresma

Finca	Titular, domicilio y Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
SG-PA-1V	Inocencia Gil Rubia e hijas. Plaza de la Fuente, 5. Palazuelos de Eresma.	0	7	74	3	79	Prado.
SG-PA-1VPO	Inocencia Gil Rubia e hijas. Plaza de la Fuente, 5. Palazuelos de Eresma.	450	0	0	3	79	Prado.
SG-PA-1VLE	Inocencia Gil Rubia e hijas. Plaza de la Fuente, 5. Palazuelos de Eresma.	0	3	16	3	79	Prado.
SG-PA-2V	Dionisio Tapias del Pozo y hdsos. Carmen Tapias del Pozo. Serradilla, 11. Madrid.	0	26	460	3	80	Prado.
SG-PA-2VPO	Dionisio Tapias del Pozo y hdsos. Carmen Tapias del Pozo. Serradilla, 11. Madrid.	1.325	0	0	3	80	Prado.
SG-PA-2VLE	Dionisio Tapias del Pozo y hdsos. Carmen Tapias del Pozo. Serradilla, 11. Madrid.	0	62	240	3	80	Prado.
SG-PA-3VLE	Elena Plaza Sacristán. Camino del Berocal, 8. Madrid.	16	55	221	3	77	Prado.

Abreviaturas utilizadas:

SE: (m²) expropiación en dominio. SP: (m.l.) Servidumbre de paso. OT: (m²) ocupación temporal. POL: polígono. PAR: parcela de catastro.

51.691/08. *Anuncio de la Dependencia Provincial de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica.*

A los efectos establecidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación, «Anteproyecto nueva subestación transformadora denominada "ST Haro"» cuya descripción es la siguiente:

- Peticionario: Red Eléctrica de España, S. A., domiciliada a efecto de notificaciones en Ribera de Axpe, 5, Erandio (Bizkaia).
- Emplazamiento: Término municipal de Haro, en la provincia de La Rioja.
- Finalidad: Abastecimiento de energía eléctrica en el área de Haro.
- Características principales:

Nuevo sistema de 220 kV compuesto por 4 posiciones de línea, dos posiciones de transformador, una posición de acoplamiento de barras y una posición de medida.

Equipos de servicios auxiliares, medida, control y protecciones asociados al Sistema de Transporte de Energía Eléctrica.

- Presupuesto total: 3.812.500,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Dependencia del Área de Industria y Energía, en la Delegación del Gobierno de La Rioja, calle Miguel Villanueva, 2, 4.º, 26071 Logroño (La Rioja) y formularse las alegaciones que se estimen oportunas por duplicado y en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Logroño, 24 de julio de 2008.—El Director del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja, Ángel Hernández González.

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

51.421/08. *Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador número PS/00399/2008 por imposibilidad de notificación en su domicilio.*

Al no haber sido posible efectuar la notificación a Atrium Asesores Inmobiliarios, S. L. en el domicilio conocido, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En consecuencia, a continuación se transcribe, y para que sirva de notificación, extracto del Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador número PS/399/2008—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos acuerda:

Iniciar Procedimiento Sancionador A Atrium Asesores Inmobiliarios, S. L., por las presuntas infracciones de los artículos 5 y 26.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de los Datos de Carácter Personal tipificadas como leves en el artículo 44.2.d) y 44.2.c) de dicha norma, pudiendo ser sancionada con multas de 601,01 € a 60.101,21 €, de acuerdo con el artículo 45.1 de la citada Ley Orgánica. Nombrar como Instructor a S.R.R. y como Secretario a A.C.F., indicando que cualquiera de ellos podrá ser recusado.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos es competente para resolver este procedimiento según lo establecido en los artículos 37.g y 36 de la Ley Orgánica 15/1999.

Se otorgan quince días hábiles a Atrium Asesores Inmobiliarios, S. L., para que formule las alegaciones y proponga las pruebas que considere convenientes pudiendo reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.

De no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación de este procedimiento, la iniciación se considerará propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. Firmado en Madrid, en fecha 17 de julio de 2008, por don Artemi Rallo Lombarte, Director de la Agencia Española de Protección de Datos.

Madrid, 20 de agosto de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

51.151/08. *Anuncio de la Delegación Provincial de Innovación Ciencia y Empresa de Almería, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la instalación de planta de generación de energía eléctrica abastecida por recurso eólico en los términos municipales de Nacimiento y las Tres Villas (expediente PE-21)*

Por la resolución de 9 de mayo de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería, se otorga la declaración de utilidad pública en concreto de la instalación de una planta eólica de generación de energía eléctrica denominada «Loma de Ayala», a favor de la entidad Uniwindet Parque Eólico Loma de Ayala, S. L., situada en los términos municipales de Nacimiento y Tres Villas, compuesta de 10 aerogeneradores, 3 líneas de conexión y un total de 19.5MW de potencia.

Dicha declaración de utilidad pública, lleva implicada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación Provincial ha acordado convocar a los titulares de bienes y derecho afectados radicados en el término municipal de Las tres Villas, el próximo día 25 de septiembre a las 10:00 horas, en dicho Ayuntamiento (ver relación anexa), y a las 11:30 horas, en el Ayuntamiento de Nacimiento para las fincas afectadas que se encuentran en dicho término municipal, para de conformidad con el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, la de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza